



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 030 -2025-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO,

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad de Trujillo, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de julio del 2025 y;

VISTOS: El Expediente N° 8178-2012-MPT-T (190 ava parte), remitido por la Gerencia de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial, sobre aprobación de proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la Modificación de la Ruta M-34, Letra-A, modificándose la Ficha Técnica correspondiente del Plan Regulador de Rutas del Provincia de Trujillo, solicitado por la Empresa de Transportes "Esperanza Express S.A"., Informe Legal N° 1887-2024-MPT- GAJ y el Dictamen N° 03-2025-MPT/COTVTP; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 81° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las municipalidades provinciales cuentan con competencias en materia de tránsito, viabilidad y transporte público, facultándose a normas y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su correspondiente circunscripción administrativa, sujetándose a los reglamentos nacionales vigentes e incluso otorga facultades sobre tránsito;

Que, el artículo 17° de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, dispone que las municipalidades provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen competencia normativa, de gestión, así como también competencias de fiscalización;

Que, el artículo 11° del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, prescribe que, en materia de transporte terrestre, las Municipalidades Provinciales, cuentan con las competencias previstas en este Reglamento, se encuentran facultadas, además, para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley, al presente Reglamento y los demás reglamentos nacionales. En ningún caso las normas complementarias pueden desconocer, exceder o desnaturalizar lo previsto en las disposiciones nacionales en materia de transporte. Ejerce su competencia de gestión y fiscalización del transporte terrestre de personas de ámbito provincial a través de la Dirección o Gerencia correspondiente;

Que, en otras palabras, es competencia y responsabilidad del Estado en general y de los Gobiernos Provinciales en particular, llevar a cabo las funciones referentes al tránsito, circulación y transporte público, que se desarrollen dentro de su respectiva jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia. Ergo, corresponde a la Municipalidad Provincial de Trujillo, a través de la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, tramitar y evaluar las solicitudes referentes a la modificación y operación de rutas, conforme a sus competencias y normativa vigente;

Que, mediante Expediente N° 8178-2012-MPT_T (190° ava parte), de fecha 11 de enero del 2021, el Sr. Luis Alberto Rengifo Andrade, en su calidad de Gerente General de la Empresa de Transportes "ESPERANZA EXPRESS S.A.", solicita Modificación de la RUTA M-34, LETRA-A;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPT, publicada con fecha 24 de febrero del 2011, se aprueba el Plan Regulador de Rutas del Servicio Publico Regular de Personas de la provincia de





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

Trujillo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 026-2002-MPT, del cual forma parte las Fichas Técnicas de la RUTA M-34;

Que, la Ordenanza Municipal N° 015-2019-MPT, en su artículo primero, dispone modificar en parte el artículo 60° del Nuevo Reglamento del Servicio de Transporte Público de Personas de la Provincia de Trujillo, aprobado por Ordenanza Municipal N.º 014-2018-MPT, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 60.- Modificación, creación, desdoblamiento, cancelación y operación de rutas.

"La modificación, creación, desdoblamiento, cancelación y operación de rutas del PRR se efectúa por Ordenanza Municipal, mediante solicitud presentada ante la Gerencia de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial previo informe favorable de Transportes Metropolitanos de Trujillo conteniendo el sustento técnico que justifique su viabilidad, adjuntando la propuesta de la ficha técnica correspondiente y los planos en lo que se grafique (...)"

Que, posteriormente, mediante Ordenanza Municipal N.º 028-2020-MPT, nuevamente se modifica en parte el artículo 60° del Nuevo Reglamento del Servicio de Transporte Público de Personas de la Provincia de Trujillo, aprobado por Ordenanza Municipal N.º 014-2018-MPT, y modifica la Ordenanza Municipal N.º 015-2019-MPT, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 60: Modificación, creación, desdoblamiento, cancelación de rutas.

"La modificación, creación, desdoblamiento, cancelación para la operatividad de las rutas del PRR se efectúa por Ordenanza Municipal, previo informe de la Gerencia de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial y de Transportes Metropolitanos de Trujillo, conteniendo los respectivos sustentos técnicos que justifiquen su viabilidad, adjuntando la propuesta de la ficha técnica correspondiente y los planos en los que se grafiquen (...)"

Que, con la aprobación y publicación de la Ordenanza Municipal N.º 008-2024-MPT, quedando redactado en el artículo primero. - MODIFICAR, el numeral 9 (ruta modificada) del Cardinal II (definición de parámetros) del documento técnico Plan Regulador de Rutas de la provincia de Trujillo, actualizado con Ordenanza Municipal N.º 002-2011-MPT, que queda redactado en los siguientes términos:

(...)

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 1.º- DISPONER que los procedimientos administrativos de modificación de rutas iniciados anterior a la entrada en vigencia de esta norma municipal, sean resueltos su petición administrativa con la norma vigente al momento de la solicitud realizada por el administrado.

(...)

Que, con Informe N.º 085-2024-MPT/GTTSV/EECC de fecha 25 de octubre del 2024, la Oficina Técnica de la Gerencia de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial, concluye y recomendando lo siguiente: La propuesta de modificación de Ruta M-34 Letra A, presentada por la Empresa de Transportes "ESPERANZA EXPRESS S.A." conforme a la ficha técnica y plano propuesto;

Que, mediante Oficio N.º 519-2024-TMT/GG de fecha 06 de octubre del 2024, la Gerencia de Transportes Metropolitanos de Trujillo - TMT, remite el Informe N.º 005-2024-AGVE a través de la cual emite opinión técnica, concluyendo que la propuesta de modificación de la RUTA M-34 LETRA A es viable, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 008-2024-MPT y Ordenanza Municipal N.º 002-2011-MPT;

Que, la modificación de Ruta M-34, cumple con lo estipulado en materia de transporte público, en la normativa correspondiente, tanto en sus requisitos, como en la evaluación, respecto a los parámetros señalados en la O.M. N° 014-2018-MPT, O.M. N° 02-2011-MPT y D.A. N° 004-2018-MPT. Asimismo, la modificación de ruta M-34, ha sido declarada viable por la Oficina Técnica de la Gerencia de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial y la opinión de Transportes Metropolitanos de Trujillo;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

Que, la modificación de Ruta M-34- Letra A, cumple con lo estipulado en materia de transporte público, en la normativa correspondiente, tanto en sus requisitos, como en la evaluación, respecto a los parámetros señalados en la O.M. N° 014-2018-MPT, O.M. N° 02-2011-MPT y D.A. N° 004-2018-MPT, acorde además con el ROF vigente de la Municipalidad Provincial de Trujillo;

Que, mediante Oficio N° 3138-2024-MPT-GTTSV, de fecha 29 de noviembre del 2024, el Gerente de Transportes, Transito y Seguridad Vial remite los actuados a secretaria general, adjuntando el Informe Legal N° 74-2024-MPT/GTTSV/CASA, mediante el cual la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Transportes, Transito y Seguridad Vial, opina que se declare procedente la Modificación de la RUTA M-34, LETRA-A, presentada por la Empresa de Transportes "ESPERANZA EXPRESS S.A.", la cual cumple con todos los criterios de evaluación establecidos en la Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPT y Ordenanza Municipal N° 02-2011-MPT;

Que, mediante Informe Legal N° 1887-2024-MPT/GAJ, de fecha 06 de diciembre del 2024 el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que la modificación de la RUTA M-34 (Letra A), está sustentada técnicamente tanto por la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial como por Transporte Metropolitanos de Trujillo- TMT; y, estando a lo regulado por el Art. 60° de la Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPT, modificado por la O. M N° 015-2019 y O.M. N° 028-2020-MPT, a la Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPT y Ordenanza Municipal N° 008-2024-MPT, corresponde Aprobar la modificación de la Ruta M-34 (Letra A), solicitada por la Empresa de Transportes "ESPERANZA EXPRESS S.A.", mediante Ordenanza Municipal. Y recomienda elevar todo lo actuado al Pleno del Concejo de la Municipal de la Municipalidad Provincial de Trujillo, para su debate y aprobación correspondiente;

Que, mediante Dictamen N° 03-2025-MPT/COTVTP, de fecha 02 de junio del 2025, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Tránsito, Viabilidad y Transporte Público del Concejo Municipal de Trujillo, recomienda la aprobación de la propuesta del proyecto de Ordenanza denominada: "Ordenanza Municipal que dispone la modificación de la Ruta M-34 Letra "A", modificándose la ficha técnica de ruta correspondiente del Plan Regulador de Rutas vigentes", solicitado por la Empresa de Transporte "ESPERANZA EXPRESS S.A.";

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 8 del artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal luego del debate correspondiente aprobaron por **UNANIMIDAD**, lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE LA MODIFICACIÓN DE LA RUTA M-34, LETRA-A, MODIFICÁNDOSE LA FICHA TÉCNICA CORRESPONDIENTE DEL PLAN REGULADOR DE RUTAS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO.

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el Plan Regulador de Rutas de la Provincia de Trujillo, actualizado mediante Ordenanza Municipal 002-2011-MPT, en la parte correspondiente a la RUTA M-34, LETRA-A de acuerdo a la nueva Ficha Técnica contenida en el ANEXO I, así como aprobar el Plano de recorrido modificado, contenido en el ANEXO II; los cuales forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la modificación de la ficha técnica de la RUTA M-34, LETRA-A, de la Empresa de Transportes "ESPERANZA EXPRESS S.A.", conforme a los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que la vigencia de la autorización de operación de la RUTA M-34, LETRA-A estará condicionada a la implementación del Sistema Integrado de Transporte de Trujillo – SITT, conforme al proceso de concesión de rutas a cargo de Transportes Metropolitanos de Trujillo, establecido en la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria de la Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPT, modificado por la Ordenanza Municipal N° 015-2019-MPT y la Ordenanza Municipal N° 028-2020-MPT.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR, la presente ordenanza a la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, y demás áreas orgánicas involucradas para el cumplimiento de la presente ordenanza.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**



ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que la presente Ordenanza Municipal sea publicada en el diario oficial y sus anexos en el portal web Institucional de la Municipalidad Provincial de Trujillo, la cual entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Dado en Trujillo, a los ¹⁴..... días del mes de Julio.....de los dos mil veinticinco.

c.c
interesados
Sldsc



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Abog. Mario C. Reyna Rodriguez
Alcalde

PUBLICADO EN EL DIARIO PAÑORAMA TRUJILLANO
EDICION DE FECHA 26/07/2025

FICHA TÉCNICA PROPUESTA

FICHA TÉCNICA DE LA RUTA M-34 (Letra "A") (Página 1 de 3)

RECORRIDO RESUMEN:(ida y vuelta)

- Dist. **Huanchaco** (El Milagro, Av. Miguel Grau)
- Dist. **La Esperanza** (Av. Condorcanqui)
- Dist. **Trujillo** (Av. Nicolás de Piérola, Av. España, Av. Vallejo (Mayorista), Av. Larco
- Dist. **Víctor Larco Herrera** (Av. Larco, Hasta Ca. Hermanos Pinzón)

Parámetro RECORRIDO DE IDA		Parámetro RECORRIDO DE VUELTA	
A	RUTA COMÚN (Letra: "A") y (Letra: "A" con "♥"), Tramo: - El Milagro X (Cruce <u>Ca. Santa Ana / Ca. San Judas Tadeo</u>), Hasta - El Milagro II y III (Cruce <u>Av. Miguel Grau / Calle A</u>)	D	RUTA COMÚN (Letra: "A") y (Letra: "A" con "♥"), Tramo: - Buenos Aires (Cruce <u>Av. Larco / Ca. P. Herrera / Ca. Hnos. Pinzón</u>), Hasta - El Milagro I (Cruce <u>Av. Miguel Grau / Calle 45</u>)
1	Cruce <u>Ca. Santa Ana / Ca. San Judas Tadeo</u> (GPS: -8.012533, -79.066542) (El Milagro X - Dist. Huanchaco)	1	Cruce <u>Av. Larco / Ca. Hermanos Pinzón</u> (a 100 metros del Mar) (Buenos Aires - Dist. Víctor Larco Herrera)
2	<u>Ca. San Judas Tadeo</u> (dirección "Sur") (El Milagro X)	2	Av. Larco (dirección "NorEste")
3	Av. José Sandoval (derecha) (El Milagro X y III) (-8.014200, -79.065944)	3	Óvalo Larco (Dist. Trujillo)
4	Av. Miguel Grau (izquierda) (Entre <u>El Milagro II y III</u>) (-8.014483, -79.067817)	4	Av. Larco (dirección "NorEste")
5	Cruce <u>Av. Miguel Grau / Calle A</u> (Entre <u>El Milagro II y III</u>) (-8.014944, -79.067653)	5	Av. España (derecha)
-	Fin de la Ruta Común	6	Av. 28 de Julio
B	BRAZO 1 (Letra: "A"), Tramo: - El Milagro II y III (Cruce <u>Av. Miguel Grau / Calle A</u>), Hasta - El Milagro I (Cruce <u>Av. Miguel Grau / Calle 45</u>)	7	Ca. Costa Rica (izquierda)
6	Desde (5) Cruce <u>Av. Miguel Grau / Calle A</u> (Entre <u>El Milagro II y III</u>) (-8.014944, -79.067653)	8	Av. Los Incas (dirección "NorEste")
7	Av. Miguel Grau (dirección "Sur", hacia Av. Condorcanqui)	9	Av. Vallejo (dirección "NorEste")
8	Cruce <u>Av. Miguel Grau / Calle 45</u> (Entre <u>El Milagro I y VIII</u>) (-8.034678, -79.061256)	10	Ca. Puno (izquierda)
-	Fin del Brazo 1	11	Ca. Mantaro
C	BRAZO 2 (Letra: "A" con "♥"), Tramo: - El Milagro II y III (Cruce <u>Av. Miguel Grau / Calle A</u>), Hasta - El Milagro I (Cruce <u>Av. Miguel Grau / Calle 45</u>)	12	Av. Perú (izquierda)
9	Desde (5) Cruce <u>Av. Miguel Grau / Calle A</u> (Entre <u>El Milagro II y III</u>) (-8.014944, -79.067653)	13	Av. España (derecha)
10	<u>Calle A</u> (derecha) (El Milagro II) (-8.014944, -79.067653)	14	Ca. Agricultura (derecha)
11	Av. Víctor Raúl (izquierda) (El Milagro IV) (-8.016436, -79.072197)	15	Av. Salvador Lara (izquierda)
12	Ca. Ramón Castilla (derecha) (El Milagro VI) (-8.026097, -79.068575)	16	Av. Vera Enríquez (derecha)
13	Ca. El Milagro (izquierda) (El Milagro VI) (-8.026953, -79.071003)	17	Av. Teodoro Valcárcel (izquierda)
14	Ca. Mariategui (derecha) (Los Libertadores) (-8.034708, -79.068592)	18	Av. Nicolás de Piérola (derecha)
15	Ca. Pedregales (izquierda) (Los Libertadores) (-8.034994, -79.069503)	19	Óvalo Mochica
16	Ca. Los Pensamientos (derecha) (Los Libertadores) (-8.036022, -79.069206)	20	Av. Nicolás de Piérola (dirección "NorOeste")
VAN 1 (...)		VAN 1 (...)	

FICHA TÉCNICA DE LA RUTA M-34 (Letra "A") (Página 2 de 3)

(...) VIENEN 1		(...) VIENEN 1	
Parámetro RECORRIDO DE IDA		Parámetro RECORRIDO DE VUELTA	
17	Ca. Los Pinos (izquierda) (Los Libertadores) (-8.037097, -79.072708)	21	Av. Condorcanqui (dirección "NorOeste") (Dist. La Esperanza)
18	Calle 45 (izquierda) (Los Libertadores) (-8.038283, -79.072219)	22	Av. Miguel Grau (dirección "NorOeste") (El Milagro I - Dist. Huanchaco)
19	Cruce Av. Miguel Grau / Calle 45 (Entre El Milagro I y VIII) (-8.034678, -79.061256)	23	Cruce Av. Miguel Grau / Calle 45 (Entre El Milagro I y VIII) (-8.034678, -79.061256)
-	Fin del Brazo 2	-	Fin de la Ruta Común
D	RUTA COMÚN (Letra: "A") y (Letra: "A" con "♥"), Tramo: - El Milagro I (Cruce Av. Miguel Grau / Calle 45), Hasta - Buenos Aires (Cruce Av. Larco / Ca. P. Herrera / Hnos. Pinzón)	B	BRAZO 1 (Letra: "A"), Tramo: - El Milagro I (Cruce Av. Miguel Grau / Calle 45), Hasta - El Milagro II y III (Cruce Av. Miguel Grau / Calle A)
20	Desde (8) y (19) Cruce Av. Miguel Grau / Calle 45 (Entre El Milagro I y VIII) (-8.034678, -79.061256)	24	Desde (23) Cruce Av. Miguel Grau / Calle 45 (Entre El Milagro I y VIII) (-8.034678, -79.061256)
21	Av. Miguel Grau (dirección "Sur")	25	Av. Miguel Grau (dirección "NorOeste")
22	Av. Condorcanqui (Dist. La Esperanza)	26	Cruce Av. Miguel Grau / Calle A (Entre El Milagro II y III) (-8.014944, -79.067653)
23	Av. Nicolás de Piérola (Dist. Trujillo)	-	Fin del Brazo 1
24	Óvalo Mochica	C	BRAZO 2 (Letra: "A" con "♥"), Tramo: - El Milagro I (Cruce Av. Miguel Grau / Calle 45), Hasta - El Milagro II y III (Cruce Av. Miguel Grau / Calle A)
25	Av. Nicolás de Piérola	27	Desde (23) Cruce Av. Miguel Grau / Calle 45 (Entre El Milagro I y VIII) (-8.034678, -79.061256)
26	Av. Teodoro Valcárcel (izquierda)	28	Calle 45 (izquierda) (El Milagro I) (-8.034678, -79.061256)
27	Av. Vera Enríquez (derecha)	29	Ca. Los Pinos (derecha) (Los Libertadores) (-8.038283, -79.072219)
28	Av. España (izquierda)	30	Ca. Los Pensamientos (derecha) (Los Libertadores) (-8.037097, -79.072708)
29	Ca. Unión (izquierda)	31	Ca. Pedregales (izquierda) (Los Libertadores) (-8.036022, -79.069206)
30	Ca. Huallaga (derecha)	32	Ca. Mariategui (derecha) (Los Libertadores) (-8.034994, -79.069503)
31	Av. Vallejo (derecha)	33	Ca. El Milagro (izquierda) (Los Libertadores) (-8.034708, -79.068592)
32	Av. Los Incas	34	Ca. Ramón Castilla (derecha) (El Milagro VI) (-8.026953, -79.071003)
33	Ca. Costa Rica	35	Av. Víctor Raúl (izquierda) (El Milagro VI) (-8.026097, -79.068575)
34	Ca. Panamá (derecha)	36	Calle A (derecha) (El Milagro IV) (-8.016436, -79.072197)
35	Av. 29 de Diciembre (izquierda)	37	Cruce Av. Miguel Grau / Calle A (Entre El Milagro II y III) (-8.014944, -79.067653)
36	Ca. República Dominicana	-	Fin del Brazo 2
37	Ca. Isabel de Bobadilla (derecha)	A	RUTA COMÚN (Letra: "A") y (Letra: "A" con "♥"), Tramo: - El Milagro II y III (Cruce Av. Miguel Grau / Calle A), Hasta - El Milagro X (Cruce Ca. Santa Ana / Ca. San Judas Tadeo)
VAN 2 (...)		VAN 2 (...)	

FICHA TÉCNICA DE LA RUTA M-34 (Letra "A") (Página 3 de 3)

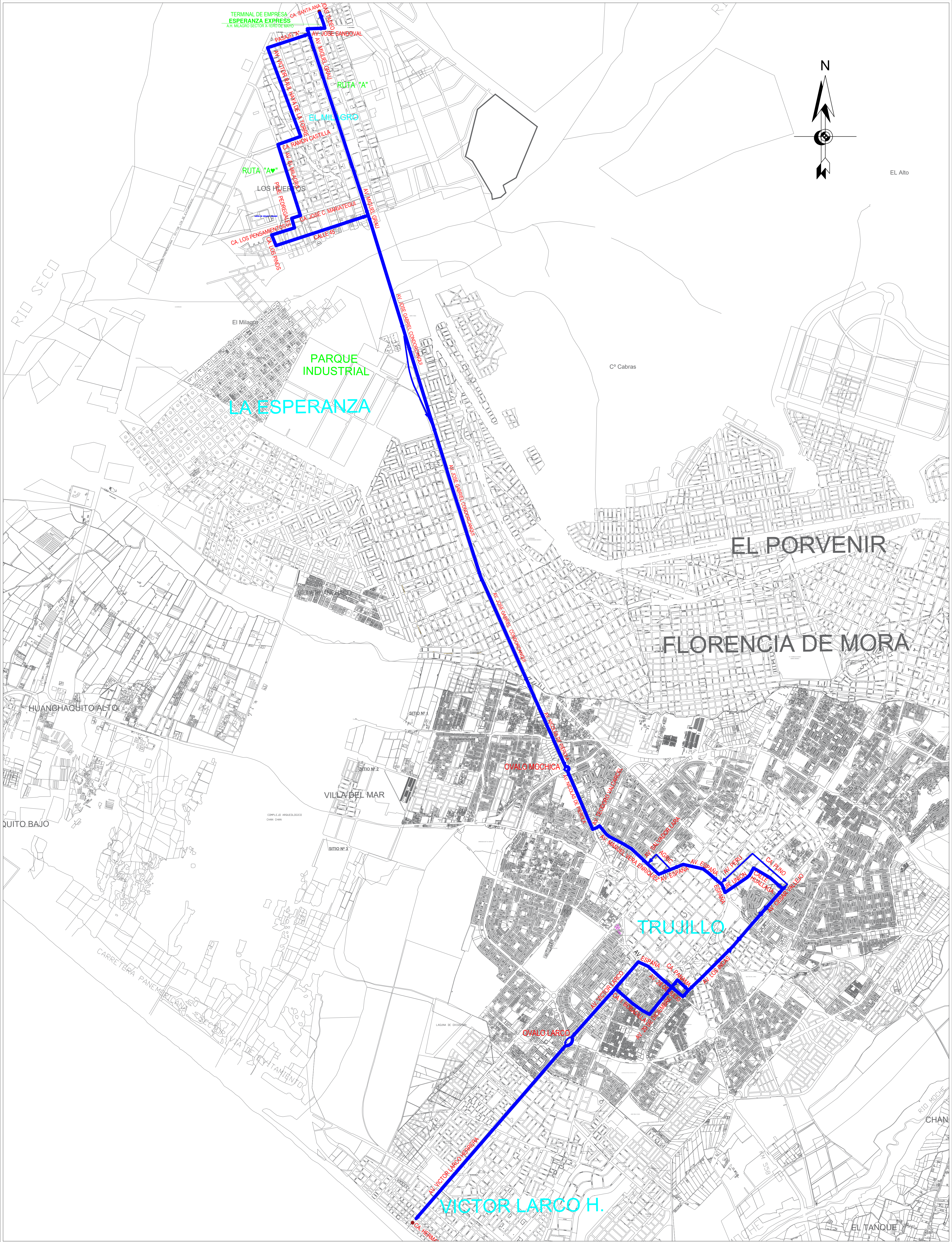
(...) VIENEN 2		(...) VIENEN 2	
Parámetro RECORRIDO DE IDA		Parámetro RECORRIDO DE VUELTA	
38	Av. Larco (izquierda)	38	Desde (26) y (37) Cruce <u>Av. Miguel Grau / Calle A</u> (Entre El Milagro II y III) (-8.014944, -79.067653)
39	Óvalo Larco	39	Av. Miguel Grau (dirección "NorOeste") (Entre El Milagro II y III) (-8.014944, -79.067653)
40	Av. Larco (dirección "SurOeste")	40	Av. José Sandoval (derecha) (El Milagro X y III) (-8.014483, -79.067817)
41	Cruce <u>Av. Larco / Ca. Pedro Herrera / Ca. Hermanos Pinzón</u> (a 100 metros del Mar) (Buenos Aires - Dist. Víctor Larco Herrera)	41	Ca. San Judas Tadeo (izquierda) (El Milagro X) (-8.014200, -79.065944)
-	Fin de la Ruta Común	42	Cruce <u>Ca. Santa Ana / Ca. San Judas Tadeo</u> (GPS: -8.012533, -79.066542) (El Milagro X - Dist. Huanchaco)
-	-	-	Fin de la Ruta Común

PARÁMETROS TÉCNICOS DE OPERATIVIDAD

INTERVALO Y FRECUENCIA PARA EL DESPACHO DE UNIDADES:			
INTERVALO (Rango Mínimo y Máximo)	Cada 3 min.	a	Cada 8 min.
FRECUENCIA (Rango Máximo y Mínimo)	20 veh/hora	a	7.5 veh/hora
ORIGEN DE RUTA:	Cruce <u>Ca. San Judas Tadeo / Ca. Santa Ana</u> GPS: -8.012533, -79.066542 El Milagro X - Distrito Huanchaco		
DESTINO DE RUTA:	Cruce <u>Av. Larco / Ca. Pedro Herrera / Ca. Hermanos Pinzón</u> Buenos Aires - Dist. Víctor Larco Herrera (A 100 metros del Mar)		

TIPO DE VEHÍCULO ó UNIDAD:	(Bus, Ómnibus, Minibus) - De Categoría M3 (Con Características Según Normas en la Materia)
HORARIO DE SERVICIO:	05:00 a.m. - 11:00 p.m.
LETRA DE RUTA:	"A" (Para <u>Brazo 1</u> y <u>Ruta Común</u>) "A" y "♥" (Para <u>Brazo 2</u> y <u>Ruta Común</u>)
DESCRIPCIÓN CORTA:	El Milagro X, II, III, IV, V, VI y VIII (Dist. Huanchaco), Los Libertadores, Av. Miguel Grau - Av. Condorcanqui (Dist. La Esperanza) - Av. Nicolás de Piérola (Dist. Trujillo), Av. Vera Enríquez, Av. España, Ca. Unión, Ca. Huallaga, Av. Vallejo, Av. Los Incas, Ca. Costa Rica, Ca. Panamá, Av. 29 de Diciembre, Ca. Isabel de Bobadilla, Av. Larco - Cruce <u>Av. Larco / Ca. Hermanos Pinzón</u> (Buenos Aires, Dist. Víctor Larco Herrera) - Retorno en Sentido Contrario Hasta El Milagro X.

DISTANCIA (ida+vuelta)	50.328	(km)
INTERVALO	3	(minutos)
VELOCIDAD COMERCIAL	20	(km / h)
FLOTA OPERATIVA	52	(vehículos)
FLOTA RETÉN	8	(vehículos)
FLOTA MÁXIMA	60	(vehículos)
FLOTA MÍNIMA PERMITIDA	28	(vehículos)



PROYECTO:	LEYENDA:	PLANO:	EMPRESA:	LAMINA:	
MODIFICACIÓN DE RUTA M-34 LETRA "A"	RECORRIDO PROPUESTO DE LA RUTA M-34 LETRA "A"	PLANO RESULTANTE DE RECORRIDO PROPUESTO DE LA RUTA M-34 LETRA "A"		A-2	
			PROFESIONAL:		ESCALA: 1 / 20 000
			FECHA: MARZO - 2024		